

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Turismo y Empleo

**3528** *Servicio Canario de Empleo.- Extracto de la Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Presidenta, por la que se acuerda la tramitación por el procedimiento de urgencia y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción para el ejercicio 2023.*

BDNS (Identif.): 723486.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723486>).

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción para actuaciones realizadas en centros de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, con independencia del lugar de su domicilio social o del registro en el que figuren inscritas.

#### **Segundo.- Objeto y ámbito de aplicación.**

Subvenciones destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción para el ejercicio 2023 en concurrencia competitiva.

#### **Tercero.- Regulación.**

- Orden n.º 286/2022, de 21 de noviembre, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras, de vigencia indefinida, que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a la realización de inversiones en Cooperativas, Sociedades Laborales y Empresas de Inserción.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **Cuarto.- Dotación presupuestaria.**

Las subvenciones se financiarán con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gasto del Presupuesto del SCE para el año 2023: Aplicación presupuestaria: 50.01.241K.770.02 P.E.P.:207G0381, “creación y consolidación de empresas de economía social y autoempleo”, 2.000.000 de euros.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Canarias, con independencia de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

**Sexto.- Otros datos.**

La presentación de solicitudes y la documentación anexa para la obtención de las subvenciones se realizará obligatoriamente de forma electrónica, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la sede electrónica del SCE en el procedimiento establecido al efecto.

La resolución de concesión se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas se harán efectivas de una sola vez previa justificación, o, en su caso, mediante el anticipo del importe de la subvención, y una vez notificada la resolución de concesión definitiva, de acuerdo con lo estipulado en las bases contenidas en la presente Resolución. No podrá realizarse el pago en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2023.- La Presidenta, Jéssica del Carmen de León Verdugo.